

## Recomendación 17/2017

**Expediente: 86/2016**

**Fecha de emisión de la Recomendación: 15 de mayo de 2017.**

**Extracto:**

El quejoso señaló que el quince de marzo de dos mil dieciséis aproximadamente a las cuatro de la tarde se encontraba en Avenida Universidad frente al centro comercial en donde se ubica Soriana acompañado de su pareja, llegaron dos verificadores y le pidieron su permiso para vender globos, les respondió que el Director de Mercados le dio permiso de forma verbal y le dijo que sus trabajadores no lo iban a molestar, los verificadores le manifestaron que eso a ellos no les importaba y le quitaron los globos.

En el acta que se realizó con motivo del procedimiento de verificación faltó el nombramiento de uno de los testigos, por lo que se afectó al quejoso su derecho a la legalidad por parte de Pablo Torres Herrera, Verificador de la Dirección de Mercados Estacionamientos y Áreas Comerciales del municipio de Aguascalientes, quien incumplió disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el Código Municipal de Aguascalientes.

Por ello, se recomendó a la C.P. Leticia Fabiola Rangel Núñez, Contralora Municipal de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria al verificador Pablo Torres Herrera.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 86/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.